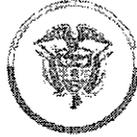


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de febrero de dos mil veinte (20)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2020 00023 00**

Accionante: ORIETA LUZ DÍAZ NIEVES

Accionado: SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO MINERO del SERVICIO DE APRENDIZAJE (SENA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR oficiosamente a la señora SANDRA PATRICIA MEDINA ARGOTE quien aparece referenciada por la entidad accionada como la persona que actualmente funge el cargo ofertado en el concurso de mérito objeto de la acción de tutela

SEGUNDO: VINCULAR oficiosamente al Presidente de la Comisión Nacional de Personal de SENA, PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ y/o quien haga sus veces y al Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales del SENA, EDDER HERVEY RODRÍGUEZ LAITON y/o quien haga sus veces, señalados en el informe como legitimados para realizar los nombramiento.

TERCERO: COMUNICAR por el medio más expedito a las personas vinculadas remitiéndole copia de la solicitud de amparo y sus anexos, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días contado a partir de que reciba la comunicación emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela.

CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez